sacion, para que en nombre de la misma y poniendose de acuerdo con el Sor. Director del Seminario, gestionen con dicho Sor. Conde en los terminos propuestos por la Ntra. Diputacion.

Con este motivo se acordó tambien manifestar á la Diputacion la conveniencia de reorganizar la Junta Economica de obras del Seminario, debiendo tener en ella su representacion tanto la Provincia, como esta villa y el Seminario.

El Arquitecto Sor. Uriarte emitió su dictamen sobre la esposicion y plano que presentó D. Antero Aranburu, opinando que la obra que se propone egecutar este en su Casa, se halla conforme con las ordenanzas sobre reedificacion de Casas de esta villa.

Pasó á informe del mismo Sor. Uriarte una esposicion con su plano de obras que proyecta egecutar el Sor. D. Telesforo de Monzon en su Casa llamada de Olasvoa.

Varios vecinos del barrio de Zubiaurre solicitaron licencia de este Ayuntamiento para componer la fuente de dho. barrio, y se acordó que su instancia pasase á informe de la Comision de obras.

Por último se acordó que hubiese dos bailes en la Sala Consistorial de esta villa en los dias 8.º y 3.º de las proximas Pasenas.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte. por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario

Telesforo de Monzon — José Man.l de Azcárate Secr.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1.er Teniente de Alcalde, D. Juan Ign.º de Zaola 2.º Teniente, D. Pedro de Yizar Prov. Síndico, D. Ramon de Zaina, D. Germin Laborda, D. José Luis de Olaño y D. José Cuadrado, Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

Se leyó el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

El Ayuntamiento aprobó el dictamen emitido por el Arquitecto D. Carlos Uriarte sobre la egecucion de las obras en la Casa y jardin del Sor. D. Telesforo de Monzon, que no se hallan en oposicion con las ordenanzas de esta villa.

Varios vecinos de Basalgo interesados en la com

posicion del camino que se halla situado á la orilla de la regata de Gallarzegui, solicitaron de esta villa alguna cantidad para suplir los gastos que habrán de originarse en dha. reparacion, prometiendose los mismos interesados trabajar á auzolan, y se acordó que su peticion pasase á informe de la comision de caminos vecinales.

Se dió conocimiento de un oficio del Sor. Gobernador civil de esta provincia, en el que transmite la resolucion de la Direccion general de Instruccion pública, desestimando la peticion de que sea declarada escuela superior, la elemental de comercio establecida en este Real Seminario Científico, Industrial.

El Ayuntamiento se enteró de otra comunicacion de la Ilstre. Diputacion foral, insertando la que con la misma fha. pasó al Director de este Seminario y en la que se hacen las observaciones siguientes. 1.ª Que en ningun caso ha de abonar la Provincia mas de los R.vn. duros que tiene consignados para las obras del Seminario, y aun para hacer este desembolso, será condicion precisa que el Ayuntamiento y el Seminario de esta villa contribuyan con las sumas que se les tienen señaladas. 2.ª Que toda obra que se proyecte ó egecute despues de cubrir las consignaciones de la Provincia, la villa y el Seminario, será esclusivamente de cuenta de este. 3.ª Que toda obra que se egecute en el Seminario y para la cual tenga que contribuir la Provincia, ha de ser dirigida por el Arquitecto D.n Mariano José de Lascurain. Comunica asimismo el nombramiento que ha hecho en las personas de los Sres. D. Francisco Mateo de Arizárate, D. Pedro de Bizar y D. Mariano de Lascurain, para que le representen en la Junta de obras de este establecimiento, los cuales unidos al Vocal que el Seminario nombre y el Sor. D. Juan Jqn.º de Aravla 2.º Teniente de Alcalde que fué nombrado por esta Corporacion municipal, han de constituir la mencionada Junta de obras.

Al propio tiempo la Diputacion facultó á esta villa para proporcionarse y satisfacer al Seminario los R.vn 20.000. que debe abonarle por la subvencion anual de R.vn 10.000. señalada á su favor y correspondiente á los años de 1856. y 1857.

Respecto de los R.vn 30.000. que debe esta villa para completarse con lo que la Provincia tiene desembolsados ya, con destino á las obras de ampliacion del Seminario, la facultó tambien para reservarlos, invirtiendolos hasta su completa solucion en los primeros pagos que haya que hacerse, cuando, superados los obstáculos que se oponen á la prosecucion de aquel proyecto, se lleve adelante su egecucion.

Por último el Sr. Regidor D. Ramon de Jaimza propuso

que se consultase á la Superioridad, que puesto debia ocupar en los actos oficiales el Prón. Síndico, y habiendose discutido este punto antes de procederse á la numeracion que por suerte se practicó entre los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, segun está prevenido por la ley, y siguiendose la practica establecida en esta villa, de que el Síndico ocupe el puesto inmediato á los Alcaldes, y en su falta al que haga sus veces, el Ayuntamto se afirmó en la decision mencionada, y no juzgó conveniente la consulta propuesta por el Sor. Gaincza.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Celestino Moyua — José Manl. de Azcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Celestino de Moyua, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Pedro de Goizar Pron. Síndico, D. Ramon de Gaincza, D. José Manuel de Ybarra, D. Jermin de Laborda y D. José Luis de Otaño Regidores, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta villa, y el Sor. Presidente manifestó la necesidad de que se reforme el reglamento de esta poblacion sobre la edificacion de Casas y Demas, precisando mejor algunos articulos cuya redaccion no es hoy tan esplícita como fuera de desear, y al efecto se acordó pasar dho. reglamento á manos de los Arquitectos Sres. Lasumain Sarasola, Uriarte y Zabala D. Leandro, con el fin de que tengan á bien formular en vista del actual un proyecto de otro nuevo, introduciendo en él las modificaciones que juzguen necesarias y convenientes para el pueblo, con la Claridad que en el dia echa de menos esta Corporacion. Este trabajo una vez realizado se someterá á la aprobacion del Ayuntamiento, antes de remitirle á la del Gobierno de S. Mt.

Con este motivo el Sor. Presidte dió cuenta de